



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/1480/2025, de 31 de octubre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la revisión y actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU (SARGA) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la relación instrumental que les vincula.

Con fecha 29 de octubre de 2025, el Gobierno de Aragón adoptó un Acuerdo por el que se aprueba la revisión y actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU (SARGA) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la relación instrumental que les vincula, y ordena su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del citado Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuyo texto se transcribe a continuación.

«Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU, (en adelante SARGA) es una sociedad mercantil autonómica de capital íntegramente público de conformidad con el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado Decreto-Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con lo establecido en sus Estatutos Sociales, el objeto social está constituido fundamentalmente por las siguientes funciones y actividades: a) la promoción, ejecución, contratación o explotación de obras de infraestructura de ámbito local, comarcal, provincial o regional y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos de las infraestructuras y/o estén relacionados con éstas; b) la contratación y elaboración de estudios, planes, proyectos e informes; c) la gestión de servicios públicos y d) la realización de cualesquiera actuaciones relacionadas con el ciclo del agua, la protección, administración y gestión de montes y espacios naturales protegidos, la prevención y lucha contra incendios forestales, la gestión integral de residuos, la gestión y explotación de actividades económicas relacionada con recursos o valores medio ambientales y cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente con el medioambiente, el desarrollo sostenible y el desarrollo territorial.



El artículo 4 del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, encomienda al Departamento de Medio Ambiente y Turismo las funciones de tutela de SARGA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de los estatutos, SARGA tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, estando obligada a realizar los trabajos que le encomienden que sean propios de las actividades que constituyen su objeto social.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 32, regula que los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que pueda ser calificado como medio propio personificado no tendrán la consideración jurídica de contrato. En este mismo artículo se dispone que la compensación económica se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

De igual forma, el artículo 57.4 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, dispone que los medios propios percibirán por la realización del encargo el importe de los costes directos e indirectos en que hubieren incurrido, mediante la aplicación del sistema de tarifas, cuyo procedimiento se establecerá reglamentariamente.

Con fecha 11 de diciembre de 2013, se suscribió un Protocolo regulador de las relaciones de funcionamiento entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos dependientes y SARGA. En este protocolo, en relación al régimen de tarifas, se contempla que las tarifas de SARGA asegurarán a la Administración un rendimiento económico óptimo, así como eficacia y eficiencia en la prestación de las actuaciones encargadas desde el punto de vista económico y de calidad en la ejecución, y recogerán, asimismo, las actuaciones y costes en los que incurra SARGA para ejecutar las actuaciones de su objeto social.



La Orden de 15 de enero de 2016 del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad sobre la aprobación de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SARGA por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la relación instrumental que les vincula, regula el procedimiento de aprobación inicial y revisión de las tarifas, estableciendo que la revisión se efectuará de forma periódica cada dos años y con carácter extraordinario, cuando concurren circunstancias de variabilidad de precios que así lo aconsejan.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Orden, las tarifas de SARGA fueron aprobadas mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 28 de febrero de 2017 ("Boletín Oficial de Aragón", número 83, de 4 de mayo de 2017).

Posteriormente, con fecha de 18 de junio de 2019, el Gobierno de Aragón adoptó un acuerdo por el que se aprobó la revisión y actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SARGA por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la relación instrumental que les vincula ("Boletín Oficial de Aragón", número 83, de 3 de julio de 2019). Como segundo punto del acuerdo, se establece que dichas tarifas se actualizarán automáticamente por lo que respecta a los precios simples de la mano de obra, cuando se produzcan subidas salariales de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón que les sean de aplicación.

Mediante Órdenes del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de 16 de octubre de 2019 y de 24 de marzo de 2020 se aprobaron sucesivas actualizaciones de dichas tarifas como consecuencia de la revisión automática de los precios simples de la mano de obra, derivada de la aplicación al sector público de disposiciones legales en materia de retribuciones en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 15 de diciembre de 2021, el Gobierno de Aragón adoptó un nuevo acuerdo por el que se aprobó la última revisión y actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SARGA por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la relación instrumental que les vincula ("Boletín Oficial de Aragón", número 3, de 5 de enero de 2022). Como segundo punto del acuerdo, se establece, igual que en el anterior acuerdo, que dichas tarifas se actualizarán automáticamente por lo que respecta a los precios simples de la mano de obra, cuando se produzcan subidas salariales de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón que les sean de aplicación.



Estas tarifas, últimas aprobadas por el Gobierno de Aragón, fueron actualizadas mediante Órdenes del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de 25 de mayo de 2022 y 10 de marzo de 2023 así como a través de Órdenes del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 31 de enero, 3 de abril y 26 de septiembre de 2024, como consecuencia de la revisión automática de los precios simples de la mano de obra, derivada de la aplicación al sector público de disposiciones legales en materia de retribuciones en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Actualmente se ha llevado a cabo un proceso de revisión de las tarifas vigentes de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2016 del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, la cual establece que su estudio, seguimiento, así como la formulación de la propuesta se realizará por una Comisión técnica cuya composición actual se encuentra recogida en la Orden de 23 de mayo de 2024 del Consejero Medio Ambiente y Turismo.

En virtud de lo regulado en dicha Orden, en sesión extraordinaria realizada de forma telemática, vía correo electrónico entre las 10:45 horas del día 5 de junio y las 12:00 del día 6 de junio de 2025, la Comisión técnica aprobó técnicamente la propuesta presentada por la empresa SARGA para la revisión de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por encargo del Gobierno de Aragón en el marco de la relación instrumental que les vincula y se acordó continuar con la tramitación para su aprobación.

Tal y como consta en el informe justificativo emitido por SARGA con fecha 24 de junio de 2025, la revisión de las tarifas ha sido completa, habiéndose revisado el precio de todas las tarifas existentes, eliminándose aquellas que se han considerado innecesarias y creándose nuevas tarifas para atender actuales necesidades. Asimismo, se han revisado los precios simples de la mano de obra con motivo de la entrada en vigor el 1 de enero de 2025 del II Convenio Colectivo de la empresa -ya que las nuevas condiciones retributivas que contempla este nuevo convenio requieren una actualización de los precios que permita adecuarlos a los nuevos costes laborales- y se ha incluido la actualización derivada del incremento salarial acordado por el Gobierno de Aragón en su reunión de 23 de julio de 2025 en el que se indica que "Con efectos de 1 de enero de 2024, las retribuciones del personal del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, experimentarán el incremento adicional del 0,5 % establecido en este Acuerdo de conformidad con lo previsto en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 y respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023 y en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania



y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social».

De igual forma, se han actualizado los precios simples correspondientes a los capítulos 2 “vehículos y maquinaria”, 3 “materiales, equipos y medios auxiliares” y 4 “materiales de seguridad y salud”, cuyos valores no habían sido revisados desde el año 2017.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2016 del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, con fecha 15 de octubre de 2025 la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón emitió el informe preceptivo en relación a la propuesta de tarifas aprobada por la Comisión técnica.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del 29 de octubre de 2025, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión y actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la “Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU (SARGA) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la relación instrumental que les vincula, recogidas en los documentos anexos.

Segundo.- Las tarifas se actualizarán automáticamente, por lo que respecta a los precios simples de la mano de obra, cuando se produzcan subidas salariales del personal de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón que les sean de aplicación.

Tercero.- Publicar este Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las tarifas objeto del Acuerdo transcrito pueden consultarse en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Turismo: <https://www.aragon.es/-/tarifas>.

Zaragoza, 31 de octubre de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS